

RESOLUCION Nº 19463

VISTO:

El expediente CO-0062-01498622-8 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área que corresponda, a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para instaurar paradas emblemáticas del transporte público de pasajeros por colectivos dispuestas en distintos puntos de la Ciudad.

Art. 2º: Se definirán como paradas emblemáticas a aquellos puntos icónicos y/o intersecciones de calles de importancia de la Ciudad que se destaquen en función de su interés turístico, relevancia administrativa, laboral, de salud y/o educacional.

Art. 3º: Cada una de las paradas emblemáticas contará con una garita correspondiente, que cuente con:

- a) La indicación correspondiente a cada una de las líneas del transporte urbano de pasajeros por colectivos que se detienen en esa parada emblemática.
- b) Un mapa y/o plano del recorrido de cada línea del transporte público de pasajeros por colectivos que transite por esa parada emblemática, indicado en qué punto del mismo se encuentra el usuario del servicio, la dirección del recorrido correspondiente a modo de determinar la próxima parada así como el tiempo estimado promedio en llegar a cada una de ellas.
- c) La instalación de carteles con tecnología LED y dispositivos sonoros que den aviso de los próximos arribos de cada una de las líneas del transporte público de pasajeros por colectivos.



RESOLUCION Nº 19463

d) El número de la parada correspondiente a la parada emblemática para poder buscar en la aplicación web Cuando Pasa los horarios y frecuencias de cada línea del transporte público de pasajeros por colectivos.

Art. 4º: Incorpórese a la aplicación web del Municipio Cuando Pasa, la opción de descargar en dispositivos electrónicos el mapa y/o plano mencionado en el inciso b) del artículo anterior.

Art. 5º: De resultar favorables los estudios referidos en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a su realización.

Art. 6º: Cumplimentados que fueran las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal lo comunicará al Honorable Concejo Municipal.

Art. 7º: Las erogaciones que demande la ejecución de los trabajos dispuestos en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de agosto de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-014986228 (RESOLUCIÓN)